



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/45/397/Add.1  
29 de octubre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES/  
RUSO

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 60 g) del programa

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES  
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

**Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados  
de medidas de fomento de la confianza**

**Informe del Secretario General**

**Adición**

**INDICE**

|                                                                                             | <u><b>Página</b></u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS .....</b>                                          | <b>2</b>             |
| <b>Italia (en nombre de los doce Estados miembros de la<br/>    Comunidad Europea .....</b> | <b>2</b>             |
| <b>México .....</b>                                                                         | <b>5</b>             |
| <b>Pakistán .....</b>                                                                       | <b>5</b>             |
| <b>Polonia .....</b>                                                                        | <b>7</b>             |
| <b>República Socialista Soviética de Bielorrusia .....</b>                                  | <b>9</b>             |

ITALIA

(En nombre de los doce Estados miembros de  
la Comunidad Europea)

[Original: inglés]  
[22 de agosto de 1990]

1. Los Doce desearían reafirmar su firme apoyo a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

A. Aplicación del documento de Estocolmo

2. El documento de la Conferencia de Estocolmo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme en Europa, que concluyó con éxito en Estocolmo el 19 de septiembre de 1986, contiene diversas medidas concretas tendientes a reducir los peligros de conflicto armado y de desacuerdos o cálculos erróneos de las actividades militares. Las disposiciones convenidas sobre el intercambio de calendarios anuales, la notificación y observación de actividades militares y las inspecciones in situ han sido aplicables en su forma original desde que el documento entró en vigor el 1º de enero de 1987.

3. El número de maniobras sujetas a notificación y observación en Europa de países de Oriente y Occidente ha venido disminuyendo durante los últimos tres años, lo que refleja el grado cada vez mayor de confianza mutua. Se prevé que en el futuro el régimen de notificación sea aplicable a un límite mínimo inferior al actual. Esto redundaría en un aumento del número de maniobras sujetas a notificación y observación, lo que correspondería a una disposición cada vez mayor a la transparencia, y no a un aumento de la actividad militar.

4. El proceso de aplicación del documento de Estocolmo ha contribuido a una mayor franqueza y transparencia con respecto a las actividades militares en Europa. Como resultado de la aplicación de todas las disposiciones del régimen de Estocolmo relativas a las maniobras militares, se han disipado la tirantez y el recelo que podrían haber suscitado dichas maniobras. También es alentador tomar nota de que ahora ha ganado aceptación el empleo de inspecciones in situ. El vínculo evidente entre esta práctica y los requisitos futuros de verificación de acuerdos ulteriores sobre control de armamentos es otro beneficio apreciable resultante del documento de Estocolmo.

B. Situación y objetivo de las negociaciones sobre medidas  
de fomento de la confianza y la seguridad

5. Las negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Europa fueron reanudadas en Viena, en marzo de 1989, simultáneamente con las negociaciones sobre fuerzas comerciales en Europa, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países participantes. Las negociaciones se están llevando a cabo

de conformidad con el mandato aprobado en la reunión complementaria de Madrid de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en 1983. Su objetivo es:

- a) Continuar desarrollando el régimen establecido en el documento de Estocolmo;
- b) Abrir nuevas esferas al fomento de la confianza con miras a reducir el peligro de enfrentamiento militar en Europa.

6. Hacia el principio de la reunión los países participantes presentaron propuestas que se han detallado y ampliado durante las negociaciones y sobre las cuales existe considerable acuerdo conceptual (por ejemplo, intercambio de datos estadísticos, fortalecimiento de las disposiciones del documento de Estocolmo relativas a notificación, observación y verificación, mejoras en las comunicaciones y las consultas). Otras propuestas para mejorar las comunicaciones y la comprensión entre los participantes constituirían un elemento importante del desarrollo de estructuras cooperativas de seguridad al tiempo que brindarían valiosos medios para superar las percepciones erróneas y reducir la tirantez en Europa, y también podrían constituir importantes avances en el desarrollo del régimen de medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

C. Seminario sobre conceptos de seguridad y doctrinas militares

7. Entre el 16 de enero y el 5 de febrero de 1990 se celebró el seminario para examinar los conceptos de seguridad y las doctrinas militares de los 35 países participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, como parte integral de las negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad. El objetivo era examinar las doctrinas militares con respecto a las posturas, estructuras y actividades de las fuerzas convencionales en la región de aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Luego de efectuarse durante la primera semana una descripción más general de las doctrinas, se debatieron en profundidad los siguientes temas: posturas y estructuras de las fuerzas; actividades y adiestramiento militares, y presupuestos y planificación militares.

8. El seminario fue un acontecimiento sin precedentes en la historia del control de armamentos y se concluyó con la publicación de declaraciones finales el 5 de febrero de 1990. Por primera vez, personeros de alta jerarquía de las fuerzas armadas y la diplomacia entablaron un diálogo sobre problemas fundamentales de la seguridad europea, fomentando de este modo la transparencia y contribuyendo a que el debate sobre las doctrinas militares adquiriera una posición indiscutida en el proceso de fomento de la confianza. El diálogo entablado en forma franca e intensa por todos los participantes contribuirá a fortalecer aún más la dimensión cooperativa de la seguridad. Vale la pena mencionar los siguientes elementos originados en ese debate:

- a) La prevención de la guerra como el principio supremo de cualquier estrategia militar y política de seguridad;

b) El reconocimiento de que en adelante sólo serían admisibles los conceptos de seguridad y las doctrinas militares de carácter defensivo, y la necesidad de que los potenciales y despliegues militares reales se ajusten a los conceptos y las doctrinas de carácter defensivo;

c) El debate sobre presupuestos militares fue especialmente fructífero. Todos los participantes reconocieron la necesidad de divulgar los gastos en defensa como factor importante en el fomento de la transparencia en materia de políticas de seguridad (véase el párrafo 9 *infra*);

d) El seminario brindó importantes perspectivas para la promoción ulterior de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Hubo acuerdo general en que el debate sobre los conceptos de seguridad y las doctrinas militares debería continuarse a su debido tiempo. Muchos países participantes prevén que en un futuro diálogo se indiquen sobre todo los criterios que deben regir las estructuras de fuerza defensivas. En este contexto, los Doce apoyan firmemente la celebración de otra reunión de dicha índole, a más tardar a principios de 1991, para fomentar la comprensión recíproca y la transparencia.

#### D. Transparencia en los gastos militares

9. Varios participantes en el seminario de Viena han presentado propuestas relativas a intercambio de información sobre presupuestos y gastos militares. Estas tienen por objeto comprometer a todos los 35 países participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa a intercambiar información sobre sus gastos militares sobre la base del instrumento de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares.

#### E. Visión del futuro

10. Los Doce aguardan que continúen los avances en los debates que actualmente tienen lugar en Viena, con miras a que culminen a la brevedad y rindan fruto.

11. Aprovechando la experiencia lograda con la aplicación y la ampliación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Europa, la Unión Interparlamentaria, en su conferencia sobre desarme celebrada en Bonn del 21 al 25 de mayo de 1990, llegó, entre otras, a la siguiente conclusión:

"Aunque la situación en materia de seguridad en Europa es singular debido a configuraciones militares y geopolíticas especiales, no debe pasarse por alto la posibilidad de aprovechar la experiencia de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad europeas en otras regiones del mundo."

MEXICO

[Original: español]  
[31 de julio de 1990]

1. México coincide con las directrices para las medidas de fomento de la confianza y su aplicación porque buscan fortalecer la paz y la seguridad internacionales y contribuir a la prevención de todo tipo de guerra, particularmente la nuclear.
2. La política exterior de México, basada en los principios que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, se orienta hacia el respeto de los propósitos establecidos en dicha Carta y en materia de desarme hacia el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2), puesto que éstos contribuyen al mantenimiento de la paz y al logro del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.
3. Los objetivos fijados con el fin de fomentar la confianza entre los Estados pueden contribuir al logro de un clima de paz y seguridad; sin embargo, si se alcanzara el desarme general y completo y todos los Estados se comprometieran a respetar los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, todos los países disfrutarían, tanto a nivel regional como mundial, de una situación estable sin amenazas de guerra de cualquier tipo.
4. A pesar de que para el Gobierno de México la situación ideal sería la de tener un mundo libre de armas, principalmente nucleares, éste parece todavía un sueño muy lejano. No obstante, continuará brindando todo su apoyo a las medidas que adopten las Naciones Unidas a fin de fomentar la confianza en tanto se alcanza el desarme general y completo. En este sentido, considera que las directrices establecidas para las medidas de fomento de la confianza deben ser aplicadas por todos los Estados, principalmente por aquéllos que poseen grandes arsenales de armamentos, especialmente nucleares.

PAKISTAN

[Original: inglés]  
[15 de agosto de 1990]

1. El Pakistán está convencido de la utilidad y la importancia de las medidas de fomento de la confianza para el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales y el fomento de relaciones recíprocamente beneficiosas y de amistad entre los Estados. Así pues, el Pakistán considera que las medidas de fomento de la confianza son un componente importante de todas las negociaciones sobre desarme y están vinculadas inextricablemente a todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de los Estados.
2. En el contexto del Asia meridional, el Pakistán constantemente se ha empeñado en promover el desarme y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en un marco regional y bilateral. Las conocidas propuestas del Pakistán que, además

/...

de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, comprenden, con respecto a la India, inspección bilateral de instalaciones nucleares a título de reciprocidad, adhesión simultánea al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, declaración conjunta por la que se renuncie a la opción de las armas nucleares, aceptación simultánea de salvaguardias internacionales, la concertación de un acuerdo bilateral o regional de la prohibición de los ensayos de armas nucleares y las propuestas de una reducción de las fuerzas armadas aceptable para todas las partes, equitativa y equilibrada que garantice la seguridad igual y sin menoscabo para ambos países y la moderación recíproca en gastos militares, etc., tienen por objeto promover el desarme, el fomento de la confianza, al igual que la paz y la seguridad regionales.

3. En algunas regiones, quizás resulte difícil la aplicación de medidas realistas de fomento de la confianza debido a diferencias en las percepciones de las amenazas, la capacidad de defensa y los objetivos estratégicos a largo plazo de los Estados, así como a la existencia de controversias bilaterales. Sin embargo, a juicio del Pakistán deben seguir procurándose con toda seriedad las medidas de fomento de la confianza a fin de evitar al menos las crisis que pueden ser ocasionadas por percepciones erróneas de los acontecimientos y falta de transparencia con respecto a las acciones de los Estados, especialmente en la esfera militar. Por esta razón, el Pakistán invitó a observadores de varios países de la región y de fuera de ésta, incluida la India, a las maniobras militares de Zarb-e-Momin que se realizaron en el Pakistán durante 1989.

4. El Pakistán estima que se deberían adoptar las siguientes medidas para promover las medidas de fomento de la confianza en el plano regional:

a) Las Naciones Unidas deberían prestar su apoyo a la evolución de las medidas de fomento de la confianza en el plano regional. Deberían alentarse y apoyarse las iniciativas de Estados regionales en esta esfera en materia de desarme, no proliferación de armas nucleares y mantenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales;

b) Las diferencias o controversias pendientes entre Estados regionales deberían resolverse por medios pacíficos y de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas a fin de promover el proceso de fomento de la confianza en la región;

c) Se deberían concertar acuerdos en los planos bilateral y regional en materia de moderación recíproca en adquisición de armas, no proliferación de las armas nucleares y medidas de fomento de la confianza. Debería renunciarse a las políticas de injerencia, intervención, coacción, dominación o hegemonía o el uso o la amenaza del uso de la fuerza en cualquier forma;

d) Los Estados regionales deberían empeñarse en establecer un equilibrio militar entre sí aceptable para todas las partes. Entre las medidas para crear un equilibrio regional podrían contarse la creación de zonas libres de armas nucleares, la renuncia a la adquisición de armas de destrucción en masa, armas radiológicas y ciertos tipos de armas avanzadas y una reducción equilibrada y

aceptable para todas las partes de las fuerzas armadas, las armas convencionales y los gastos militares, garantizándose la seguridad igual y sin menoscabo de todos los Estados;

e) Deberían crearse instituciones y mecanismos que puedan facilitar las iniciativas en materia de desarme, seguridad y fomento de la confianza en el plano regional.

5. Las medidas de fomento de la confianza pueden desempeñar un importante papel en lo que se refiere a relajar las tensiones y facilitar los avances en la resolución de importantes problemas y controversias bilaterales. Sin embargo, no pueden por sí solas garantizar los avances en pro de la resolución de las controversias más importantes. La resolución de controversias bilaterales, en última instancia, depende de las intenciones reales de los Estados interesados.

6. Otro aspecto importante de la relación entre el desarme, la seguridad y las medidas de fomento de la confianza se refiere al peligro que plantean a la seguridad de los Estados más pequeños la militarización y las posturas agresivas de Estados más grandes o de mayor importancia militar tendientes a ejercer la dominación y la hegemonía regionales. Si bien no puede exagerarse la importancia de las medidas de fomento de la confianza en una situación de dicha índole, cabe hacer notar que dichas medidas sólo pueden dar frutos si se fortalece en debida forma la seguridad de los países más pequeños y éstos dejan de percibir amenazas a su seguridad por parte de los Estados más grandes.

#### **POLONIA**

[Original: inglés]

[28 de agosto de 1990]

1. El Gobierno de la República de Polonia considera que el fortalecimiento de la confianza en las relaciones con todos los Estados es un objetivo vital de su política exterior. El fomento de la confianza en la esfera militar es una de las directrices principales de la política en materia de seguridad internacional de Polonia.

2. El Gobierno de Polonia contribuye al proceso de fomento de la confianza aplicando medidas pertinentes tanto a título unilateral como en cooperación con otros Estados.

3. El Gobierno de Polonia procura el objetivo del fomento de la confianza mediante la observancia escrupulosa de sus obligaciones con arreglo a los acuerdos internacionales pertinentes, así como mediante la participación activa en la preparación de nuevas medidas multilaterales que sirvan a la causa del fomento de la confianza.

4. La política de defensa del Gobierno de Polonia se basa en la ausencia de cualesquiera intenciones hostiles para con otros Estados y la posesión de un potencial militar no amenazante. El Gobierno de Polonia adopta medidas decididas

para asegurar la credibilidad de esta política entre sus asociados internacionales. Una manifestación de ello son las medidas emprendidas para aumentar la transparencia de su política militar.

5. Entre estas medidas cabe enumerar las siguientes:

a) Adopción y anuncio público de la doctrina militar de la República de Polonia, basada exclusivamente en principios defensivos. El carácter defensivo de la doctrina se expresa, entre otras formas, en:

- i) El principio de la suficiencia para la defensa, sobre el cual se basan el volumen de las fuerzas armadas, su estructura y despliegue, y que se aplica mediante reducciones unilaterales y reestructuración de las fuerzas armadas de Polonia;
- ii) El carácter defensivo del sistema de adiestramiento militar;
- iii) El mantenimiento de los gastos militares al nivel de lo indispensablemente necesario;

b) Publicación y distribución del folleto titulado "Ejército Polaco - hechos y cifras", en que figura información sobre el volumen, la estructura, los armamentos y el despliegue de las fuerzas armadas;

c) Transmisión de información al Secretario General sobre el presupuesto militar, de conformidad con el sistema para la normalización de los informes sobre gastos militares introducido por las Naciones Unidas;

d) La práctica de invitar a representantes de los medios de información social, incluidos periodistas extranjeros, a manifestaciones de actividades militares y la práctica de destrucción y conversión de armamentos reducidos.

6. El Gobierno de Polonia se empeña en promover activamente medidas en pro del fomento de la confianza en las relaciones bilaterales. Entre otros ejemplos se cuentan:

a) La iniciativa conjunta de Polonia y los Países Bajos de efectuar en septiembre de 1990 inspecciones de prueba de objetivos militares en relación con el futuro tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa;

b) Mayor ampliación de los contactos militares, viajes de estudio y visitas de buques de guerra.

7. El Gobierno de Polonia observa escrupulosamente sus obligaciones internacionales vinculadas al fomento de la confianza o que guardan directa relación con las medidas conexas. En particular, el Gobierno de Polonia adhiere a las decisiones de la Conferencia de Estocolmo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme en Europa.

8. El Gobierno de Polonia contribuye al proceso de fomento de la confianza mediante la participación constructiva en las siguientes negociaciones y conferencias internacionales pertinentes:

a) Polonia es copatrocinadora de muchas ideas y propuestas con miras al fomento de la confianza presentadas en las negociaciones que se están llevando a cabo en Viena entre 35 países sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como en las negociaciones de 23 países sobre fuerzas armadas convencionales en Europa;

b) La delegación de Polonia participó activamente en la preparación y la realización del seminario de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre doctrinas militares. Ese seminario ha contribuido al fortalecimiento de la confianza en el continente europeo;

c) El Gobierno de Polonia desea contribuir al desarrollo del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de facilitar el logro de avances apreciables en materia de fomento de la confianza en las relaciones internacionales.

9. A esta finalidad, entre otras cosas, están dedicadas las propuestas planteadas por el Gobierno de Polonia, en particular la propuesta de establecer el consejo de cooperación europea.

#### REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]

[16 de octubre de 1990]

1. La República Socialista Soviética de Bielorrusia ha copatrocinado constantemente las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad aprobadas en los años recientes, incluida la resolución 43/78 H, titulada "Directrices para las medidas de fomento de la confianza", en que la Asamblea General hizo suyas las directrices mencionadas. En el pasado cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la RSS de Bielorrusia, prosiguiendo su política en relación con este ámbito de cuestiones, también se declaró copatrocinadora de la resolución 44/116 U, titulada "Contribución de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad a la paz y la seguridad internacionales".

2. La aprobación por la Asamblea General de las directrices para las medidas de fomento de la confianza, a nuestro juicio, fue un avance considerable en el plano conceptual y práctico hacia el establecimiento de las medidas de fomento de la confianza como factor positivo de la seguridad en los planos regional y mundial.

3. En el continente europeo ya se ha creado un acervo apreciable de experiencia sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza, transparencia y verificación. El territorio de la RSS de Bielorrusia también se ha integrado activamente en la ejecución práctica de todo la gama de medidas de dicha índole,

desde la notificación de las maniobras militares respectivas hasta la inspección in situ. En particular, desde 1987 hasta la fecha, de conformidad con el documento de Estocolmo de 1986 sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el Tratado de 1987 entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, se han efectuado en el territorio de la RSS de Bielorrusia 57 inspecciones internacionales.

4. Las inspecciones permitieron establecer la observancia de las disposiciones básicas de los respectivos instrumentos de derecho internacional. Se brindó la necesaria cooperación a las misiones de inspección.

5. La RSS de Bielorrusia está convencida de que debe desarrollarse y continuarse la experiencia positiva ya existente en medidas de fomento de la confianza de una nueva generación, más profundas y de alcance más amplio. Contamos con que las negociaciones que se están llevando a cabo actualmente en Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Europa concluyan en breve con la elaboración de todo un conjunto de medidas precisamente de dicha índole.

6. La RSS de Bielorrusia propugna que se eleve al plano mundial el fortalecimiento del clima de confianza y considera que los perseverantes esfuerzos conjuntos de los Estados en las Naciones Unidas para asegurar la transición a un sistema íntegro que abarque las medidas de fomento de la confianza, la transparencia, la seguridad y el desarme y la instauración de un control internacional eficaz, deben percibirse en un amplio contexto, tanto de desarme como del arreglo y la prevención de conflictos militares.

7. Las opiniones de la RSS de Bielorrusia sobre este ámbito de cuestiones se exponen con todo pormenor en cartas de fechas 10 de mayo de 1988 y 10 de mayo de 1989 dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas y publicadas en los documentos A/S-15/7 y A/44/396, respectivamente.

-----